



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO**, con base al siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

I. Mediante oficio no. S.A.166/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, la Secretaria de Administración, Lic. E. Yamileth Lozano Garza, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que por conducto se solicite la autorización por parte del Cabildo para la contratación de arrendamiento de vehículo de carga y equipo pesado, por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, con el fin de poder continuar realizando de manera correcta, eficiente y oportuna las actividades de esta Administración Pública.

Por lo anterior, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERO.** Que según el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que el artículo 2, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey estipula que entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, el arrendamiento de bienes.

**QUINTO.** Que el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece que los recursos económicos serán administrados conforme a los principios de administración de recursos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

**SEXTO.** Que para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme lo estipula el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Que se darán de baja diversas unidades de modelos antiguos, por el alto consumo de mantenimiento y reparación, por lo cual, a fin de reducir el alto consumo en el mantenimiento de vehículos utilitarios y de poder continuar realizando de manera correcta, eficiente y oportuna las actividades de esta Administración Pública, resulta necesaria la contratación de hasta 100 unidades nuevas, por un monto de hasta \$200,000.00-doscientos millones de pesos, mediante el arrendamiento puro de vehículos de carga pesada y maquinaria con una vigencia de hasta 48 meses; unidades que serán entregadas a las secretarías de Infraestructura, de Servicios Públicos y de Administración para su debida distribución.



**OCTAVO.** Que lo establecido en el considerando anterior se realizará mediante el procedimiento de contratación de licitación pública previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal la contratación, hasta por 48 meses, de hasta 100 unidades nuevas, por un monto de hasta \$200,000.00-doscientos millones de pesos, mediante el arrendamiento puro de vehículos de carga pesada y maquinaria, en términos de los considerandos séptimo y octavo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus competencias realicen las acciones conducentes para el cumplimiento del acuerdo primero.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE OCTUBRE DE 2019  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
Y PATRIMONIOS MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
COORDINADORA  
RÚBRICA**



**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**